

DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO JENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA CERRILLO CERDELLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I. H. E., Y POR OTRA EL C. ISAAC RAMÍREZ MAYER JEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO":

11.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN".

12.- QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESENCIALES SE INCLUYEN LOS DE IMPARTIR EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TODA CLASE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN SUS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES.

13.- QUE EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGÓ NOMBRAMIENTO AL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDÉZ, COMO TITULAR DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

14.- QUE, A SU VEZ, EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDÉZ, TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO A LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUANO CERRILLO COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IHE; POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, BAJO LA SOLICITUD DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA DEL GASTO, CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN I, IV Y XII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIÓN I, XVI Y XVII, 32 FRACCIÓN IV, XVI Y 33 FRACCIÓN IV Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL IHE.

15.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN X, ANEXO 9 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO".

16.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

17.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, C.P. 42080, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ID. C.P. 42080.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

18.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS, CON DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANOTADOS EN EL REVERSO DEL PRESENTE, ASÍ COMO SUS DATOS DE IDENTIFICACIÓN QUE SE DESCRIBEN AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO.

19.- QUE, BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN ALCUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR EL ART. 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA. - QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE AMBOS Y EN ATENCIÓN A LO EXPUERTO ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EN EJERCICIO DEL RECURSO CITADO EN LAS DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PEDIDO QUE OTRA EN EL REVERSO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", BAJO EL AMPARO DEL PEDIDO NÚMERO 130/CD.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL CON LAS RETENCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, SEGÚN APLIQUE, CONFORME AL PEDIDO QUE OTRA AL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CONCEPTO DE PAGO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PAGO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", PREVIA LA ENTREGA DE LO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL REGIMEN FISCAL REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LA FACTURA CUANDO SE TRATE DE BIENES DEBERÁ CONTENER PLASMADO EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN GENERAL DE "EL INSTITUTO" ADemás DE QUE NO EXISTA DEFICIENCIA EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR, TRASPASAR O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, GARANTÍAS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRASLADO Y SE AJUSTARÁN Estrictamente A

LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO"; LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

QUINTA: CUANDO SE TRATE DE BIENES LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE HARÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DEL IHE, EN UN HORARIO DE 08:30 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES; EN EL CASO DE SERVICIOS LA PRESTACIÓN SE REALIZARÁ CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y MATERIALES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO", QUE SE ESPECIFICA EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR ESCRITO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RESPECTO DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU OFERTA, SI EL PEDIDO QUE OTRA AL REVERSO DEL CONTRATO REFIERE SOBRE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, EXHIBIRÁ ESCRITO DONDE SE RESPONSABILICE DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y SU OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLO EN LA FECHA CONVENIDA. ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 48, 53, Y 70 DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CUANTO A LA DEDUCCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA: LA GARANTÍA, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EXPEDIDA EN FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARLA EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO; SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO ANTES CITADO.

OCTAVA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL VEINTE AL MILLAR SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA, COMPUTABLE DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; MISMA SANCIÓN SE APLICARÁ SI EL PEDIDO SE REFIERE A UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO; NO OBTANTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

NOVENA: "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL INSTITUTO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

DÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 397, 399, 207 FRACC. I Y II Y 234 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

SÓN CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS LAS SIGUIENTES:

-ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
-INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O FALLAS DE CALIDAD.
-INCUMPLIMIENTO TOTAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

-PRODUCTOS ENTREGADOS QUE CONTENGAN VICIOS OCULTOS.
-ENTREGA DE MENOR CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTIPULADOS EN EL CONTENIDO DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA.

-INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES EN PRODUCTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS.

-PRESENTACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS APÓCRIFOS O NO VIGENTES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

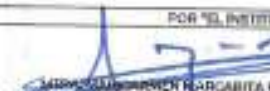
-EXISTA NEGACIÓN PARA REALIZAR SUSTITUCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTIPULADOS.

EN CASO DE NO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. - EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS O CAUSALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL INSTITUTO" COBRARÁ LA GARANTÍA DE MANERA DIRECTA, INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

DÉCIMA SEGUNDA: PAGA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA DE LOS UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO LO FIRMAN AL CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN LA FECHA QUE SE ESTABLECE DENTRO DEL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DE ESTE INSTRUMENTO.

POR "EL INSTITUTO"		POR "EL PROVEEDOR"	
 MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUANO CERRILLO COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IHE.		 C. ISAAC RAMÍREZ MAYER CUBRIR DE IDENTIFICACIÓN CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] INDICADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.	
RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO  L.C. RAÚL MARTÍNEZ MÉNDEZ DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS	RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL  MTR. TEÓFILO QUINTAN RECÓZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	TESTIGOS MTRA. MARÍA DE LOS ANGELES MARRAN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA  MTR. LUIS ABRAHAM SPÍNOLA VÁZQUEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES	
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN  M. ENA L. MARÍA GUZMÁN ESTRADA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE Y EJECUTORA DEL GASTO  D.G.R. NANCY ALEJANDRA LÓPEZ DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA		

Eliminado: RFC Instituto, INE proveedor. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

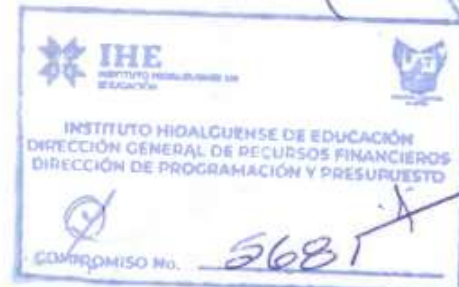


INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN		FOAD8-14	Rev. 12
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES		Página 1 de 1	
PEDIDO			
NÚMERO: 130 / CD	FECHA EMISIÓN: 16/07/2024	FECHA ENTREGA: 19/07/2024	OBJETO CONTRATO: BIENES
CONTRATO: 130/CD/03/2024		N.O. DE PROCEDIMIENTO: IHE-AD-N186-2024	FECHA DE FALLO: N/A
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:	LP	INV3P
		ADPD	AD X ADE

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	
R.F.C.: RAMIS41017EE7	NÚM. REQ.: 2387	DENOMINACIÓN: PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ISAAC RAMÍREZ MAYER	CAPÍTULO: 3000-SERVICIOS GENERALES	CLAVE: S312	
DOMICILIO FISCAL: ABASOLO, NO. EXT. 1806, COLONIA CUAUHTEMOC, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP. 42020	PARTIDA PRESUPUESTAL: 336100 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	RUBRO DE INGRESO: 9102030 - PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL	
		ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL	
		RUBRO: DI - DIFUSIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PRINCIPALES RECTORES DE LA EDUCACIÓN INICIAL	INCISO: N/A

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO:	TOTAL:
1	31	PIEZA	INFOGRAFÍA (EDUCACIÓN INICIAL)	\$ 945.00	\$ 29,295.00
FACTURAR A: [REDACTED] SE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N, COL. VENTA PRIETA PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080				SUBTOTAL:	\$ 29,295.00
				I.V.A. %:	\$ 4,687.20
				OTROS CARGOS:	0.00
				TOTAL:	\$ 33,982.20

COMPRADOR	AUTORIZACIÓN
MTRO. LUIS ABRAHAM SPINOSA VAZQUEZ	M. EN A.L. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



Eliminado: RFC. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

NOTAS:
A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 66 / LAASSP ART. 48)
B) PARA LAS ADJUDICACIONES CUYO MONTO SEA INFERIOR A LAS 300 UNAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR:
- GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL (DE LOS) BIENES) O DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL (DE LOS) SERVICIO(S) DE POR LO MENOS UN AÑO O SEGÚN LA NATURALEZA DE ESTOS.
- CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OFERTADO.
C) PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL(S) BIENES) Y/O SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML AL CORREO ELECTRÓNICO: facturacion.adquisiciones@seph.gob.mx
D) EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE
E) POR LO QUE HACE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, ESTE SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Boulevard Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel: 77171735 33 y 7717173592 ext. 3529
www.ihedgo.gob.mx